

ACTA N° 02 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE GUALAQUIZA DE FECHA 8 ENERO DE 2026.

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veintiséis, siendo las nueve horas, se reúne el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza con la presencia de: Ing. Francis Germán Pavón Sanmartín, Alcalde, Abg. Peter Daniel Calle Idrovo, Sr. Mauro Patricio León Zuñiga, Lcda. Chapaik Nelly Naikiai Mashutak, Lcdo. Miguel Alfredo Saetama Sancho, Ing. Luisa Carmita Yari Morocho, Concejales. Participan de la sesión: Ing. Cristian Albán, Director de Servicios Públicos (E), Abg. Blasco López, Procurador Síndico, Economista Ana Contreras, Directora Financiera, Ing. Freddy Peláez, Director de Obras Públicas, Abg. Edison Samaniego, Director de Desarrollo Social y Económico, Ing. Juan Carlos Rivera, Director Administrativo (E) e Arq. Felipe Vázquez, Director de Planificación y Desarrollo. El orden del día a tratarse es el siguiente: 1.- Constatación del quórum. 2.- Apertura de la sesión. 3.- Lectura y aprobación del acta de fecha 1 de enero del 2026. 4.- Conocimiento y autorización de la solicitud de vacaciones anuales del Abg. Peter Calle, Concejal Urbano del cantón Gualaquiza. 5.- Conocimiento y autorización al señor alcalde para la firma del CONVENIO ESPECIFICC ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, DEPORTE Y CULTURA ZONA 6 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO CUBIERTO, GRADERIO MULTICANCHA EN LA UNIDAD EDUCATIVA NUEVA TARQUI. 6.- Clausura. El señor Alcalde hace uso de la palabra y solicita se ingrese dentro del punto de orden del día: 1.- *CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE, PARA CONFORMAR LA MISIÓN COMERCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA EDICIÓN 2026 EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA EN "LA FERIA INTERNACIONAL FITUR 2026, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 21 AL 25 DE ENERO DEL 2026 EN LA CIUDAD DE MADRID", CONFORME OFICIO MPCEI-VT-2025-0099-O DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2025; AUTORIZACIÓN QUE SERÁ DESDE EL 18 AL 23 DE ENERO, EN RAZÓN DE LA DIFERENCIA HORARIA Y HORAS DE VIAJE QUE COMPRENDE SU TRASLADO ENTRE LOS CONTINENTES.* **Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama** y mociona que apruebe el orden del día. **Hace uso de la palabra la señora concejala Lcda. Nelly Naikiai,** quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por **mayoría absoluta** resuelve aprobar el orden del día. Consecuentemente se procede a dar inicio a la sesión conforme a los puntos de orden aprobados. **PRIMERO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:** De conformidad con las disposiciones del artículo trescientos veinte del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, secretaría procede a constatar el quórum reglamentario, e informa que **se cuenta con la presencia del Sr. Alcalde y los cinco señores Concejales antes nombrados.** **SEGUNDO.- APERTURA DE LA SESION:** El Sr. Alcalde con un saludo y agradecimiento a los presentes, declara instalada la sesión. **TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 01 DE ENERO DE 2026.** Por medio de secretaría se da lectura al contenido del acta de fecha 1 de enero del 2025, el Sr. Alcalde

pone a consideración del concejo; **Hace uso de la palabra la señora concejala Ing. Luisa Yari**, y mociona que se apruebe el acta; **Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama**, quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría absoluta* **RESUELVE: Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 1 de enero del 2025.**

CUARTO.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE VACACIONES ANUALES DEL ABG. PETER CALLE, CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN GUALAQUIZA. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta:** Por medio del presente me dirijo a usted y por su digno intermedio al Concejo Municipal para solicitar que se me conceda 5 días de permiso cargo a vacaciones, desde el 12 al 16 de enero de 2026, esta solicitud la hago al amparo de las siguientes disposiciones legales que a continuación detallo:

Art. 23 literal g) de la LOSEP: Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:

g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

Art. 29 de la LOSEP: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días."

Art. 57 literal s del COOTAD.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo

Hace uso de la palabra la señora concejala Lcda. Nelly Naikiai y mociona que se autoricen las vacaciones. **Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama**, quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría absoluta* **RESUELVE:**
1.- Conceder la vacaciones anuales al señor concejal Abg. Peter Calle, desde el 12 de enero al 16 de enero de 2026. 2.- Convocar al señor concejal alterno Arturo Chiriap, para que se principalice. **QUINTO.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, DEPORTE Y CULTURA ZONA 6 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO CUBIERTO, GRADERIO MULTICANCHA EN LA UNIDAD EDUCATIVA NUEVA TARQUI. Se concede la palabra al Abg. Blasco López, Procurador Síndico, quien manifiesta:**

Conforme consta de la documentación aparejada podrán verificar que existe la petición planteada por parte del señor alcalde, así como la certificación presupuestaria y el informe jurídico para la autorización de la firma del convenio para la construcción del espacio cubierto graderío y multicancha en la unidad educativa Nueva Tarqui, convenio que conforme el estudio económico y la elaboración de presupuestos referencial es una ejecución de obra por un valor de 100,726.54 dólares más IVA, el mismo que se encuentra respaldado por la certificación presupuestaria contenida en la partida 02.03.31.311.75 0107.011.A13.01.06.05.00.001 del 2025, así como también con la certificación presupuestaria plurianual número 00015-2026, la misma que deberá ser actualizada para la ejecución contractual, el proyecto se encuentra a nivel aprobado, ya para su ejecución, cuenta con los análisis de precios, con los de informes técnicos de viabilidad por parte de la dirección de planificación, especificaciones técnicas y demás documentos de prefactibilidad y factibilidad, para que se pueda ejecutar el mismo. Sin embargo, de ello es necesario la autorización de la firma del convenio al Señor alcalde, con la coordinación zonal 6 para la ejecución de dicho proyecto, en razón de las competencias establecidas, por ley, conforme establece el artículo 226 de la Constitución 227 y 260 respecto al régimen de competencias exclusivas de cada órgano del estado. El Código Orgánico Administrativo, establece los principios de las relación entre la Administración Pública, así también como las decisiones que toman los órganos colegiados, como es del caso del seno del concejo, lo harán en base a informes técnicos económicos y jurídicos, los mismos que son puestos de consideración de ustedes. Conforme el COOTAD en los artículos 53, artículo 55, artículos 219, indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, pueden realizar convenios para construir, mantener infraestructura física y equipamientos de salud y educación en su jurisdicción territorial. Sin embargo, para ello se requiere convenio conforme establece la ley. El artículo 347, establece la obligación del estado en el numeral 1) de fortalecer la educación pública, en razón de ello como parte de mi criterio jurídico, se concluye y se recomienda que he cumplido todos los principios de legitimidad y razonabilidad bajo los principios y bajo la política pública debidamente motivada, en razón de la competencia objeto voluntad, procedimiento y motivación contenida dentro del informe y por la aceptación por parte del Ministerio de Educación en la coordinación zonal 6, para la firma con el Gad Municipal de Gualaquiza para la construcción del espacio cubierto, graderío de la multicancha de la Unidad Educativa Nueva Tarqui, vía convenio, sea puesto en conocimiento del seno de consejo para que resuelva y se autorice conforme el artículo 60 literal n) la autorización al señor alcalde para que suscriba contratos, convenios, instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de acuerdo con la ley. Hasta que mi intervención.

Hace uso de la palabra el señor concejal Patricio León, quien manifiesta: Yo mociono que se apruebe la firma del convenio Ministerio de Educación, Deporte y Cultura zonal 6 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza.

Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta: Obviamente en los convenios hay los administradores de convenios y se designa a veces dentro del concejo, y a veces como autoridad a usted señor Alcalde se le da la atribución de que delegue. Sin embargo quisiera tener claro el tema, porque hay convenios de obra pública que en los contratos se asigna un administrador que tiene funciones específicas, eso está determinada en la Ley Orgánica de Contratación Pública y su reglamento. En el caso de los convenios ¿Está definido quien va a ser el administrador de este convenio?, aquí dice que va a ser el alcalde dice del GAD Municipal o quien dicha autoridad delegue. La forma

de delegar de las resoluciones de esos convenios; ¿Cómo lo están manejando?, porque realmente me preocupó, porque estaba unos días encargado de la Alcaldía y hay problemas con administradores de convenio, en el sentido de que sacan vacaciones uno o dos personas y después dicen el Alcalde no ha hecho la resolución de administrar y queda eso en el limbo, viene auditoría y se botan la pelota el uno y el otro, a veces esos temas genera inconvenientes con los administradores del contrato. Ahí quisiera saber cómo lo están manejando; si es a través de resolución, en esa resolución ¿se está dejando claro que cuando actúe otras personas, ya sea en vacaciones o subrogaciones ellos asumirán el rol de administradores de contratos?, no sé cómo se están manejando en ese sentido en ese tipo de resoluciones, donde están delegando a los administradores de convenios, porque en el caso del Ministerio de Deporte y Cultura, ya están definiendo quién va a ser, en este caso va a ser el Director Distrital 14 D San Juan Bosco, entiendo que le ponen al cargo no le ponen a la persona, porque puede ser que esa persona salga y el que ocupe ese cargo va a quedar como administrador y se están protegiendo y ponen aquí todas las atribuciones y responsabilidades para el caso del ministerio, en el caso del municipio, al decir de manera general será el alcalde del GAD, o quien dicha autoridad delegue, ¿cómo se está manejando internamente?, y en caso de que salga de vacaciones el director, ¿se está notificando a los nuevos directores?, ¿los que entran automáticamente, asumen esa la responsabilidad?. Ese tema quisiera que me explique estimado jurídico. **Se concede la palabra al Abg. Blasco López, Procurador Síndico, quien manifiesta:** Hay modelos tipo, cada vez se cambia y difiere en las especificaciones. Al momento de la firma en las administraciones, al nombrar al administrador del convenio previo la firma, se sugiere el cambio y por lo general se pone el nombre directo de quién va a administrar el convenio y por lo general, administra cada uno de los directores respecto al tema de los convenios de obra en este caso. Han existido otros casos en los cuales no se nos ha permitido cambiar al administrador para evitar problemas de que vaya a la ciudad de Quito y se apruebe, por parte del jurídico de la ciudad de Quito y venga nuevamente para la firma y se ha dejado tal como consta y ahí se ha realizado resoluciones por parte secretaría, delegando las funciones y nombrando al administrador del contrato, indicando que a falta del titular, quien asume el cargo será el responsable de la administración de los contratos. Sin embargo, a la salida, al retiro o la remoción, a cualquier tipo de acto que cese en funciones de quién se encuentra en calidad de administrador del convenio, existe normativa ya respecto al tema del manejo de talento humano, respecto al tema de paz y salvo, respecto al tema de la entrega de documentación y de trámites pendientes. Es decir, deberíamos tener la tranquilidad de que en garantía la salida de uno de ellos en el informe que se presenta para el paz y salvo a Talento humano, al cese de las funciones debería constar la salida a las administraciones de convenios que exista para la toma de decisiones administrativas para nombrar nuevos administradores en caso de ser necesario. Sin embargo, se procura de que efectivamente los administradores de convenios, sean los directores y se hace constar el cargo con la finalidad de que quién asuma posterior siga manteniendo la administración del convenio. Dentro de la firma de los convenios yo manejo un texto en el que indico que quién asume es el director de la dirección, el nombre o quién haga sus veces, por qué efectivamente puede haber el cambio. ¿Por qué no puede ir solamente el nombre del cargo o de la dirección?, porque el COA prohíbe la delegación general, uno de los requisitos para que opere la delegación, es la identificación clara de la persona, con sus datos respecto al tema de la delegación conferida, entonces por eso es que siempre se utiliza el cargo de la dirección, el nombre y se pone el texto o quien haga

sus veces dentro del puesto. **Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama, quien manifiesta:** Apoyo la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría absoluta*
RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, DEPORTE Y CULTURA ZONA 6 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO CUBIERTO, GRADERIO MULTICANCHA EN LA UNIDAD EDUCATIVA NUEVA TARQUI. SEXTO.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE, PARA CONFORMAR LA MISIÓN COMERCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA EDICIÓN 2026 EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA EN "LA FERIA INTERNACIONAL FITUR 2026, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 21 AL 25 DE ENERO DEL 2026 EN LA CIUDAD DE MADRID", CONFORME OFICIO MPCEI-VT-2025-0099-O DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2025; AUTORIZACIÓN QUE SERÁ DESDE EL 18 AL 23 DE ENERO, EN RAZÓN DE LA DIFERENCIA HORARIA Y HORAS DE VIAJE QUE COMPRENDE SU TRASLADO ENTRE LOS CONTINENTES.
Hace uso de la palabra el señor Alcalde Ing. Francis Pavón, quien manifiesta: Compañeros quería pedirles el apoyo, es un evento muy importante, una de las ferias más importantes y representativas del mundo, donde realmente Gualaquiza tiene ese privilegio, somos el único cantón de la Amazonía que va a participar, a nivel nacional somos 5 cantones o municipios que estamos participando, esta representación no se hace a nivel de municipios sino vamos a ir como Ecuador y cómo Ministerio de Turismo. Inicialmente no estaba previsto mi viaje luego de que me confirmaron mi participación allá y que voy a ser parte oficial de la delegación he decidido viajar, como les dije no estaba previsto mi viaje, no sabía si era parte oficial de la delegación, pero me han confirmado que voy a estar con el señor ministro y con varias autoridades y me parece muy importante porque Gualaquiza ha estado en los últimos años posicionando, y ahora somos referente, y hay que seguir trabajando en ese sentido, por lo que pido el apoyo para la participación en este evento. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta:** Creo que es importante compañeros concejales dentro de estar en la administración pública, salir y capacitarse, para mí no es un pecado, considero la capacitación no como un gasto, sino como una inversión, uno cuando sale a algún lugar a capacitarse, trae información y esto puede replicar en su institución. Lo vemos de este enfoque, hay muchos casos que a veces nos toca ir a conocer otros lugares turísticos, para venir a proponer ideas e incluso proyectos, creo que es importante estos espacios para dar a conocer a Gualaquiza, e incluso a nivel de la provincia y porque no decir a nivel nacional, Gualaquiza ha estado considerado como municipio en las ferias, cada labor en la parte turística creo sería una forma de participar en las ferias para poder exponer nuestros productos, cultura, y a así a futuro generar directamente relaciones con otros países, operadoras, el mensaje de que Gualaquiza tiene potencial turístico, hacer conocer nuestros atractivos turísticos y mejorar también. En ese sentido mi emoción es que en este caso se autoriza la participación en la feria internacional FITUR 2026, que se llevará a cabo del 21 al 25 de enero del 2026 en la ciudad de Madrid. **Hace uso de la palabra la señora concejala Ing. Luisa Yari, quien manifiesta:** Apoyo la moción y felicitarle



Abg. Lucy Alba Jimbo
SECRETARIA DE CONCEJO